

INFORME: Santiago de Cali, Enero catorce (14) de 2022. A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante, presentando sustitución al poder otorgado, como quiera que lo solicitado obra de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer personería al abogado, Orlando Augusto Rodríguez Paz, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.085.319.447 y T.P. No. 329.658 expedida por el C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según sustitución realizada por la abogada Laura María Riascos Martínez, portadora de la c.c. No. 1.144.073.435, en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00285-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE CARLOS ENRIQUE TOTO ARIAS
DDO WILDERMAN IGNACIO MUÑOZ LUNA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda409e033a18dbf421d2a2effc4b13562072cf449a32d6b01f96afca12bd097

Documento generado en 17/01/2022 12:02:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>